

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

CARTEL DE REMATE:

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN, CAUCA.**

HACE SABER:

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las (2:30 p.m.), del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** con número de radicado **19001400300320160053800**, adelantado por **VICTOR HUGO VIDAL PAREDES** portador de la C.C 10.516.844, por intermedio de apoderado judicial, Dr. JAVIER JESUS PEÑA SALAZAR identificado con la C.C 10.536.804 Y T.P 68.303, contra **EDGAR LEONARDO NOGUERA ALAVA** portador de la C.C. 98.395.383, sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-32613, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, predio Urbano con un área de 92.16 mts, ubicado en la MANZANA 15 # 15-02 O CALLE 14 No. 26-05 CASA LOTE URBANIZACION TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA de esta ciudad, propiedad de la parte demandada, EDGAR LEONARDO NOGUERA ALAVA identificado con cedula de ciudadanía No. 98.395.383.-

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.),no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo avalúo para ser postor que debe hacerse el día anterior a la fecha programada para la audiencia de remate (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bien inmueble avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$52.630.000)M/CTE.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado:

TÉNGASE para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con CC No 34.548.966, residente en la carrera 5 No 9-72 de esta ciudad, número telefónico: 3147200443.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co;

La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que para efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. ,la consignación del depósito para hacer postura debe hacerse hasta el día anterior a la fecha programada para la Audiencia de Remate en el porcentaje del cuarenta por ciento del avalúo , los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para su custodia: dtrujilso@cendoj.ramajudicial.gov.co; Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

La secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Suarez Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39b13f94c7da1fb1cc568d60c0ec1f048d8d74f6ee660e286ac0d547d80bf09a

Documento generado en 26/05/2022 08:31:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**